

QUINTERO, 22 JUL. 2009

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don ALEJANDRO ARAVENA MAULEN, C.I.N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de fecha 22 de Julio de 2009, que consiste en un sistema de pago por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don ALEJANDRO ARAVENA MAULEN , por la propiedad rol [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	313.323.-
Pago 20% al contado	\$	62.665.- 1,708 U.T.M.
Saldo neto a pagar en 12 cuotas de	\$	20.888.- 0,569 U.T.M.

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



*[Signature]*  
MARIA INES VILLARROEL PACHECO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



*[Signature]*  
JOSE VARAS ZUÑIGA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Interesado (a).
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato.  
JVZ/MIVP/ANU/anu.